

Dictamen 11/2017 (sesión de 20 de diciembre de 2017, ratificado por la Comisión Municipal de Patrimonio en sesión de 8 de febrero de 2018): “Determinación de intervenciones carentes de trascendencia patrimonial, en el exterior de los edificios, que no precisan de dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio”.

OBRAS QUE SUPONEN LA INNECESARIDAD DE SOMETERLAS A INFORME DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO POR SU POCA RELEVANCIA, NULA O LIMITADÍSIMA TRASCENDENCIA PATRIMONIAL:

1.- ACTUACIONES EN FONDO DE FACHADA, MOLDURAS, CORNISAS, BALCONES Y CUBIERTAS.

Actuaciones puntuales por rotura de piezas, desconchados, abombamientos, humedades y deterioro del revestimiento y muro de fachada o cubierta. Éstas se efectuarán utilizando los mismos materiales originales existentes, mismas texturas y colores, al objeto de uniformizar los acabados, con una superficie máxima aproximada del 20% de la fachada o elemento constructivo.

2.- CANALONES.

Actuaciones puntuales sobre la instalación existente por rotura de piezas y garras de sujeción. Éstas se efectuarán utilizando los mismos materiales existentes, cobre, cinc o acero pintado, al objeto de dejar en funcionamiento la instalación existente deteriorada, con una actuación máxima aproximada del 20% de la instalación.

La sustitución de los canalones vistos en la fachada y de las bajantes pluviales se llevará a cabo por otros del mismo material que el original, o bien de cinc, de acero galvanizado, de acero cincelado o de cobre.

3.- CARPINTERÍAS EXTERIORES.

La sustitución de algún elemento de carpinterías exteriores de fachada, realizándose sin variación de huecos, en la ubicación original, con material, color, despiece, acabado y aspecto idénticos al propio original de la fachada.